

Oficina: LIMA Partida: 11069102. Pag. 3/50



697 4

Conforme a lo dispuesto por la R. de Gerencia de Propiedad Inmueble No 258/95-ORL-GPI, del veintinueve de Diciembre de noventa y cinco; se correlaciona la presente Partida con las inscritas en las series 72083, 72084, 72085, entre otras, por la superposición de áreas existente de acuerdo con los libros de Catastro No. 324.95 ORL-SGCA del 24.8.95 y No. 1230/95-ORL-SGCA, Lina 17 de Encargado de 1996.

X

25590
15.02.96

6083
19.04.96

2. No.

COPIA INFORMATIVA
e validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u

CIERRE PARCIAL. Se da cierre parcial a la presente partida con un área de 147.210 metros cuadrados por superposición existente de la Partida No. 27 del Tomo 317 del Libro de Propiedad Inmueble de Lima existente en el presente en cumplimiento de la Resolución de Gerencia de Propiedad Inmueble N° 587-23-ORL/SPT de 08 de Mayo de 1995 y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de los Registros Públicos - Lima, 16 de Julio de 1995.

Dr. JORGE LUIS...
Registrador Público
ORL-SGCA

6

CIERRE PARCIAL. Se da cierre parcial a la presente partida con un área de 152.3750 hectáreas por superposición existente con la Partida No. 27 del Tomo 311 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

COSU POR AMARU: 64
N° 17
UNIDAD: RECONT061
FECHA ACTUAL: 14/08/2003 14:15

Antes tenemos un nuevo modo de publicar registros de libre acceso para todos: www.sunarp.gob.pe

Oficina: LIMA Partida: 11069102. Pag. 4/50

698

Publicos - Lima, 16 de Julio de 1936.

Dr. JORGE GUZMÁN ESQUIVA
Registrador Público
ORCC

7
CIERRE PARCIAL. - Se cierra parcialmente la presente partida, en un área de 154.00 hectáreas por existir superposición con la Partida de fo 7 del Tomo 911 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. Se extiende el presente en cumplimiento de la Resolución de Gerencia de Propiedad Inmueble N° 588-33-ORCC-GPI de 23 de Julio de 1936 y de conformidad con el artículo 71° del Reglamento General de los Registros Públicos - Lima, 16 de Julio de 1936.

Dr. JORGE GUZMÁN ESQUIVA
Registrador Público
ORCC

8
CIERRE PARCIAL. - Se cierra parcialmente la presente partida, en un área de 28.0 hectáreas por existir superposición con la Partida de fo 45 del Tomo 911 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. Se extiende el presente en cumplimiento de la Resolución de Gerencia de Propiedad Inmueble N° 38-33-ORCC-GPI de 08 de Julio de 1936 y de conformidad con el artículo 71° del Reglamento General de los Registros Públicos - Lima, 16 de Julio de 1936.

Dr. JORGE GUZMÁN ESQUIVA
Registrador Público
ORCC

9
Anulación. El título N° 12640 de 090816 se anula por haberse otorgado en fraude a lo previsto en el art. 145 del Código de Procedimiento Civil.

Copia Informada a través de la Administración Judicial u r
Empleada para el grupo de
Sigue a fo 890
de este Tomo.
4440
6.07.36